

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 08/2022/EMP Comercio

TIPO DE CONTRATO: Servicio

OBJETO: La impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad “Actividades auxiliares de comercio”

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: La Presidenta y el Secretario de Behargintza Basauri-Etxebarri

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la necesidad por parte de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L. (en adelante, BHG) de celebrar un contrato con el objeto que se indica en el encabezamiento de este documento, se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del Expediente de contratación 08/2022/EMP/Comercio.

En fecha 1 de diciembre de 2022 se autorizó por el Órgano de Contratación la tramitación de la contratación del servicio de impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad “Actividades auxiliares de comercio” mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

El servicio objeto de contratación constituye una unidad de actuación, por lo que no resulta susceptible de división en lotes.

Se da publicidad del procedimiento de contratación en el Perfil de Contratante de BHG con fecha 2 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se recibieron proposiciones de las siguientes empresas:

- PEÑASCAL S. COOP.
- IFAP, S.L.

La Mesa de Contratación, en reunión de fecha 22 de diciembre de 2022, tras revisar las propuestas recibidas, verifica la documentación aportada por las empresas licitadoras en el Sobre A “Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos previos. Declaración responsable”, resultando acreditado que las empresas licitadoras cumplen los requisitos establecidos en las cláusulas 6 y 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder participar en el procedimiento de contratación, procediendo a continuación a la apertura de los Sobres B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor” y, una vez subsanados los defectos detectados en la documentación presentada, a la entrega de su contenido al personal encargado de proceder a ponderar los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor indicados en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contratación, en reunión celebrada en acto público el 9 de enero de 2023, ha analizado y valorado las propuestas presentadas por las empresas licitadoras, atendiendo a los informes técnicos de valoración preexistentes, resultando las siguientes conclusiones:

“1.1. Valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor según informe técnico emitido.

(...) Realizado por parte de la Mesa de Contratación el recuento de las proposiciones presentadas, y tras verificar que los sobres que se encuentran en la mesa se encuentran cerrados y en idénticas condiciones en que fueron entregados, se procede en ACTO PÚBLICO al análisis del informe emitido por el personal técnico de BHG al efecto de asignar la valoración correspondiente a los criterios que dependen de un juicio de valor, cuya valoración debe realizarse con carácter previo al de los criterios de apreciación automática, estando los miembros de la Mesa de Contratación en conformidad con las conclusiones recogidas en dicho informe técnico.

En dicho informe técnico se indica, con relación a la propuesta presentada por la empresa IFAP, S.L., lo siguiente:

*“Se procede a la lectura y análisis en profundidad de la memoria técnica presentada por IFAP en el SOBRE B y llegados a la página 36 se incluye un apartado llamado “UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES” donde **se especifica el lugar donde se propone llevar a cabo el proyecto formativo**. Atendiendo a lo establecido en la cláusula 11.3 “Forma y contenido de las Proposiciones” de los Pliegos Administrativos que regulan esta licitación (página 18 5º párrafo), se establece que:*

*“El **SOBRE B** se titulará **“CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR”**, y debe contener la siguiente documentación:*

a) Proyecto explicativo de la prestación del servicio a realizar, atendiendo a lo establecido al efecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El proyecto incluirá el desarrollo de aquellos aspectos relacionados con los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, específicamente indicados en la cláusula 10 de este Pliego.

En ningún caso se deberá incluir en este sobre la oferta económica, ni documentos relevantes de la oferta económica o de los criterios evaluables de forma automática (por ejemplo, NO incluir ubicación de las instalaciones y espacios formativos donde se impartirá la acción formativa). Lo contrario supondrá la exclusión de la propuesta del procedimiento de licitación”.

Por este motivo, procede excluir a la empresa IFAP, S.L. del proceso de licitación”.

Por ello, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la empresa IFAP, S.L. del proceso de licitación, por incumplimiento de lo previsto en la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación.

La valoración resultante del informe técnico es la siguiente:

Empresas	Criterio 2: Calidad técnica del proyecto
PEÑASCAL S. COOP.	44,50 puntos

Por consiguiente, superándose los umbrales mínimos de puntuación establecidos, continúa el procedimiento de licitación con las siguientes empresas:

- PEÑASCAL S. COOP.

1.2. Apertura del Sobre C “Criterios de valoración automática y proposición económica” de las proposiciones presentadas por las empresas.

A continuación, se procede al acto de apertura de los Sobres C “Criterios de valoración automática y proposición económica” de las empresas licitadoras que han sido admitidas en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las propuestas realizadas por las empresas licitadoras son las que se recogen en el siguiente cuadro:

Empresas	Criterio 1: Precio	Criterio 3: Desplazamiento
PEÑASCAL S. COOP.	28.350 euros	Menos de 15 minutos

1.3. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.

Una vez analizado y validado el informe técnico emitido por el personal de BHG respecto de la documentación presentada en el Sobre B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor” y valoradas las proposiciones realizadas por las empresas licitadoras dentro del Sobre C “Criterios de valoración automática y proposición económica”, se procede a la valoración y clasificación en su conjunto de las mismas, recogándose en el cuadro adjunto el resultado final:

<i>Empresas</i>	<i>Criterio 1</i>	<i>Criterio 2</i>	<i>Criterio 3</i>	<i>TOTAL</i>
PEÑASCAL S. COOP.	<i>49 puntos</i>	<i>44,50 puntos</i>	<i>5,00 puntos</i>	98,50 puntos

A la vista de lo anterior, la propuesta que obtiene una mejor valoración en su conjunto es la presentada por la empresa PEÑASCAL S. COOP., por importe de 28.350 euros, exento de IVA.

Por ello, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad "Actividades auxiliares de comercio" del Programa de Formación 2023 objeto de licitación dentro del Expediente de contratación 08/2022/EMP Comercio, a favor de la empresa PEÑASCAL S. COOP., por un precio de 28.350 euros, exento de IVA, con un plazo de ejecución que abarca desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023".

La entidad PEÑASCAL S. COOP. presentó en tiempo y forma la documentación requerida, en el sentido de lo establecido al efecto en la cláusula 13.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo ello, visto el informe de necesidad que obra en el expediente, y habiendo sido previamente aprobada la clasificación de proposiciones propuesta por la Mesa de Contratación, en virtud de la competencia que corresponde a este Órgano de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- ADJUDICAR a la empresa **PEÑASCAL S. COOP.**, provista de CIF F48537518, el contrato para la impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad "Actividades auxiliares de comercio", correspondiente al Exp 08/2022/EMP Comercio, en el precio de **veintiocho mil trescientos cincuenta euros (28.350 €)**, exento de IVA, con un plazo de ejecución que abarca desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista, por resultar la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación.

Segundo. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la empresa que ha resultado adjudicataria y al resto de licitadores, procediéndose a **PUBLICAR** la presente adjudicación en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi y en el Perfil de Contratante de BHG.

Tercero. - FORMALIZAR el contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

En Basauri a 20 de enero de 2023

Los titulares del Órgano de Contratación:

Isabel Cadaval Vélez de Mendizabal
Presidenta

Diego Sánchez Guerrero
Secretario